



CENTRO DE ARBITRAJE Y
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ACIR

INTEGRIDAD A SU SERVICIO

¿QUIÉNES SOMOS?

ACIR es una Institución Arbitral que desde el año 2021 administra ARBITRAJES de manera confiable, obteniendo LAUDOS íntegros, también contamos con el servicio de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas.

Actualmente tenemos convenios con distintas Entidades Públicas del País y académicamente con prestigiosas Universidades del País.

+100

ARBITRAJES
ADMINISTRADOS

+4

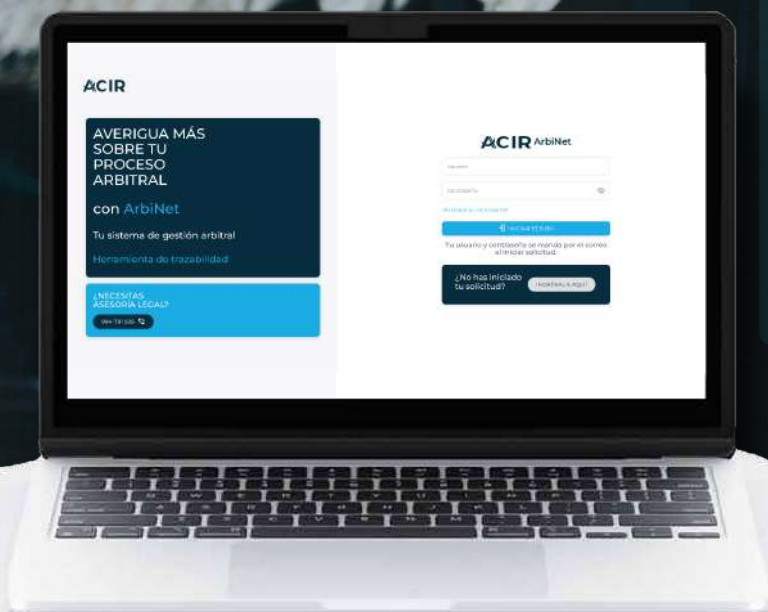
AÑOS DE LIDERAZGO
E INNOVACIÓN
EN EL NORTE DEL PAÍS

DE LOS PRIMEROS CENTROS DE ARBITRAJE ACREDITADOS EN LAMBAYEQUE

LÍDERES EN EL NORTE DEL PAÍS

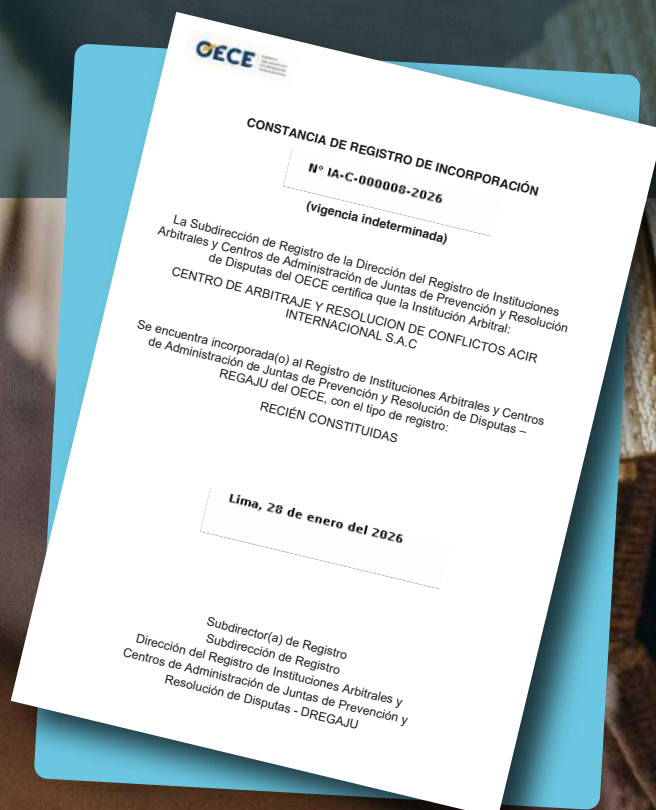
CONTAMOS CON
UN MODERNO
SISTEMA DE
GESTIÓN
ARBITRAL

ACIR ArbiNet



El 28 de enero de 2026, **ACIR INTERNACIONAL** obtuvo su inscripción en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (**REGAJU**), a cargo del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (**OECE**), conforme a la Constancia de Registro de Inscripción N.º **IA-C-000008-2026**.

Dicha inscripción constituye un hito relevante para la institución, al situarla entre los primeros centros debidamente registrados en la región Lambayeque, consolidando su actuación bajo estándares de legalidad, transparencia y rigor técnico en la administración de mecanismos de prevención y solución de controversias en materia de contratación pública.



MISIÓN

ACIR gestiona recursos y medios para lograr la solución de conflictos y controversias entre personas naturales, sociedad civil, sector privado y sector público.

VISIÓN

La proyección de ACIR es consolidarse como uno de los Centros de Resolución de Conflictos más importantes e influyentes del Perú, en concordancia con las normativas y lineamientos nacionales e internacionales vigentes, como lo exigen los estándares de Calidad y Eficiencia.

NUESTROS SERVICIOS



ARBITRAJE GENERAL (INCLUYE CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Solucionamos controversias vinculadas a la ejecución, interpretación, resolución o invalidez de contratos de obras, bienes y servicios, conforme a la Ley N.º 32069 y su Reglamento.



ARBITRAJE DE EMERGENCIA

Atendemos situaciones urgentes que comprometen la continuidad contractual, permitiendo la adopción de medidas cautelares inmediatas para preservar o restituir el estado de las cosas.



CAPACITACIÓN ACADÉMICA

Desarrollamos programas de especialización y capacitación, en alianza con prestigiosas Universidades del País en modalidades presenciales y virtuales.

SERVICIO DE PERITAJE

Peritos con diversas capacitaciones aportarán un análisis técnico-especializado preciso, emitiendo un informe u opinión idónea.



JUNTA DE PREVENCIÓN RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Intervenimos de manera preventiva y estratégica durante la ejecución de la obra, acompañando cada etapa con criterio técnico y multidisciplinario para evitar y gestionar controversias de forma eficaz.



SERVICIOS DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS

Contamos con un personal altamente calificado y preparados para responder tus dudas y guiarte en una asesoría óptima legal.



NUESTROS SERVICIOS EN ARBITRAJES AD HOC

DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS

Asistimos a las partes en la designación de árbitros ad hoc mediante criterios objetivos y procedimientos claros, asegurando la elección de profesionales idóneos y especializados.



RECUSACIONES DE ÁRBITROS

Tramitamos solicitudes de recusación en procedimientos arbitrales ad hoc, garantizando una decisión imparcial, transparente y conforme a la normativa vigente.



SECRETARÍA ARBITRAL

Ponemos a disposición una estructura administrativa especializada que respalda el desarrollo de arbitrajes ad hoc, garantizando orden, soporte técnico y estándares óptimos en la conducción del proceso arbitral.



¿POR QUÉ ELEGIRNOS?



**INSTITUCIÓN
ACREDITADA
EN OECE**



**LAUDOS
ARBITRALES
EN TRES MESES**

**COSTOS
ARBITRALES
BAJOS**



**PROCESO
ÍNTEGRAMENTE
VIRTUAL**

**ÁRBITROS
ALTAMENTE
CALIFICADOS**



CLÁUSULA ARBITRAL

"Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos ACIR Internacional de conformidad con sus reglamentos y directivas vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso será inapelable y definitivo. Asimismo, las partes acuerdan someterse al arbitraje de emergencia de ser necesario, para tal fin nos sometemos a la normativa aplicable para tal efecto."

LEY 32069 Y MODIFICACIONES

Ambas partes pueden elegir la institución arbitral.

CONTÁCTANOS



(074) 61 87 75
(51) 994 791 525



mesadepartes@
acirinternacional.com



Calle La Plata N° 142, Of. 201
Urb. San Eduardo - Chiclayo.



www.acirinternacional.com

**ELIGE UNA VÍA ESPECIALIZADA Y
CONFIABLE PARA LA RESOLUCIÓN
DE CONTROVERSIAS. ELIGE**

ACIR